

AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARICO

Ricardo Peña Hernández, con DNI 43.787.156D, actuando como portavoz y en defensa de los intereses de la "PLATAFORMA CIUDADANA SALVEMOS LA COSTA DE ARICO, con domicilio en Urbanización. Jardín del Atlántico, nº 44, CP. 38588 y actuando en defensa de los intereses que le son propios, así como de sus vecinos ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Arico

COMPARECE Y DICE

Que por medio del presente escrito y dentro del plazo conferido por la ley de Haciendas Locales al efecto viene a presentar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2.021 de este Ayuntamiento, aprobado con fecha 28 de julio de 2.021, y publicado en el BOP en fecha 4 de agosto de 2021, ello en base a los motivos tasados de impugnación establecidos en el artículo 170 de la ley de Haciendas locales y en base a los siguientes

MOTIVOS

Primero. - Omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, incurriendo de esta manera por tanto en el motivo de impugnación basado en la ley de Haciendas locales "no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley" artículo 170.2.b) de la Ley de Haciendas Locales. -

Existe acuerdo plenario en relación a la implantación de parques eólicos y fotovoltaicos para que:

El Ayuntamiento lleve a cabo todos los trámites pertinentes a la mayor urgencia posible para contratar un equipo jurídico especialista y con experiencia en este tipo de asuntos para cuantas acciones se lleven a cabo en relación a los acuerdos relacionados con energías renovables.

El Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico recurrirá vía judicial para la paralización cautelar de la ejecución de estos proyectos y procederá a la declaración de interés general de los proyectos que no cumplan con las medidas adoptadas por el pleno del ayuntamiento de Arico, así como al resto de las autorizaciones previo estudio jurídico que argumente tales acciones.

El área técnica correspondiente analizará cada uno de los proyectos en trámite y emitirá propuesta para poner en conocimiento de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de obras que se pudieran estar llevando a cabo y vulneren la normativa correspondiente.

Elaboración de un instrumento de ordenación de las energías renovables del Municipio y en su caso de medidas fiscales que establezca la recuperación de las compensaciones económicas para el Municipio las distancias razonables respecto a las viviendas y zonas protegidas arqueológicas y medio ambientales así como la distribución, ubicación y cantidad de los parques eólicos procediendo para ello adoptar de un presupuesto para la contratación de dicho plan y siempre ajustado a los informes jurídicos urbanísticos y fiscales.

Sin embargo, no se contempla partida presupuestaria para la contratación de la defensa jurídica, ni para la redacción del instrumento de ordenación.

Además, se ha eliminado la partida correspondiente al convenio de colaboración con la agencia de protección del Medio Urbano y Natural.

Por tanto, este presupuesto omite créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la administración local.

Se deben incluir dichas partidas.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Se tenga por interpuesta RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA contra la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio 2021 por los motivos tasados en la ley de Haciendas locales y enumerados en el cuerpo del presente escrito, y en consideración a los mismos se estime la presente RECLAMACIÓN por el Pleno de la Corporación con las consecuencias que legalmente procedan.

En Arico a 19 de agosto de 2.021.